

RESOLUCIÓN No.

02 FEB. 2011

(000084)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado para el servidor público JAIRO CONTRERAS CAPELLA"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Director Centro Investigaciones, **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, solicitó mediante escrito fechado 31 de enero de 2011, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado con el fin de asistir al seminario "Metodología de la Investigación Doctoral", a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 10 y 11 de febrero de 2011.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

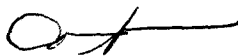
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, al servidor público **JAIRO CONTRERAS CAPELLA**, con el fin de Asistir al seminario "Metodología de la Investigación Doctoral", a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 10 y 11 de febrero de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, al Centro de Investigaciones, Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

